

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2024

Dr. Julio Cordero
Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
S / D

Ref.: Reforma Laboral- Eliminación del aporte obligatorio al INACAP

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., en relación a la inquietud de nuestro sector por la Reforma Laboral, para que tenga presente que los comerciantes debemos aportar mensualmente casi \$4.000, por cada empleado de comercio, al Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP), aunque no se capaciten.

La contribución "obligatoria" al Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) se paga mensualmente desde el año 2008, y alcanzan a 1.2 millones de trabajadores (la paritaria más grande del país), por lo que se recaudaría, tomando ese parámetro, más de \$4.700 millones mensuales y \$57 mil millones al año.

Homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Mercantil (Marco Legal: <http://www.institutocap.org.ar/inacap/institucional>), el aporte involucra el 0.50% del salario para la categoría Maestranza "A" inicial, que este mes de Agosto se ubicó en \$ 792.241,35 según la escala salarial, lo que representa \$ 3.961,21 de aporte para INACAP. https://institutocap.org.ar/inacap/descargarAcuerdo/2024/Cuotas_06-2024_07-2024_08-2024

Entendiendo las dificultades que atraviesa el sector con aumento de alquileres y tarifas, inflación, dificultades para acceder a créditos, caída de ventas, resultaría ilógico mantener este aporte, que no le representa ningún beneficio al empresario aportante ni al trabajador, si decide no capacitarse.

Por tal razón es que solicitamos a Ud. tenga a bien concedernos una audiencia, con la mayor brevedad posible.

Sin otro particular esperando una favorable respuesta, los saluda Atte.



JUAN ALEJANDRO CASTRO
Presidente